CONTRATO	No.	AÑO	DIRECCIÓN REGIONAL	CESAR
		2020		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:				

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación Públic (Ley 80/93 y 1150/07)

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	ID:107203
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación	OK		
3	*Estudios Previos.	OK		
4	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.	-		
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	-		
6	Certificados de estudio (en caso de que aplique).	-		
7	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).	-		
8	Certificación PACCO (en caso que aplique).	OK		
9	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.	OK		
10	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.	N.A		
11	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	N.A		
12	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.	N.A		
13	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	OK		
14	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).	OK		
15	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	OK		
16	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.	OK		
17	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.	OK		
18	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.	OK		
19	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.	OK		
20	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.	-		
21	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	-		
22	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera	N.A		
23	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.	-		
24	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.	-		
25	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).	-		
26	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).	-		
27	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).	-		
28	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).	-		
29	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).	N.A		
30	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.	OK		
31	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.	OK		
32	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista	OK		
33	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF	OK		
34	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .	OK		
35	***Minuta de contrato.			
36	Registro Presupuestal.			
37	Garantía.			
38	Acta de aprobación de la garantía.			
39	Oficio de legalización y designación del supervisor.			
40	Acta de inicio (si aplica).			

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.
****NOTA 2. P**revio a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019
*****NOTA 3.** La minuta puede ser física o digital

	Nombre	Firma	MES	DÍA	AÑO
Revisado por:					**2020**

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL	DF	DD	OBSERVACIONES
41	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)			
42	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202041004000010243

Para: JORGE LUIS CASTANEDA DAZA
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Cesar

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTOS PARA CONTRATO COMODATOS

Fecha: 2020-07-01

De manera atenta se remiten documentos relacionados a continuación para elaboración de contrato de comodatos de las siguientes asociaciones:

- Asociación De Padres De Familia Del Hogar Infantil Pailitas
- Asociación De Padres De Familia Del Hogar Infantil La Floresta
- Asociación De Padres De Familia Del Hogar Infantil Aguachica
- Asociación De Padres De Familia Hogar Infantil La Gloria
- Asociación De Padres De Familia Del Hogar Infantil Tamalameque

1. Estudios previos
2. Aval para suscripción contrato comodato
3. Certificación PACCO
4. Copia de cedula de ciudadanía RL
5. Manifestación de interés EAS
6. Certificado seguridad social y parafiscales
7. Carta de compromiso de asumir los gastos de impuestos y demás erogaciones que demanda el

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

inmueble

8. Certificación sobre uso permitido de suelos según el plan de ordenamiento

9. recibo del último pago realizado de los servicios públicos e impuesto predial

10. Consulta de certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría)

11. Consulta de certificado Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría)

12. Consulta de certificado de antecedentes judiciales

13. Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional

14. Formato Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes

15. Copia RUT para personas naturales

16. Formato autorización de tratamiento de datos personales – contratista, firmado

17. Formato Compromiso de confidencialidad de información – contratista

18. Registro de la solicitud de contrato en el sistema de información y tramite contractual – SITCO

19. Registro de futuro contratista como proveedor en el SECOP II

20. Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF

Atentamente,

Glenis P. Galvis Ro.

GLENIS PAOLA GALVIS RAMOS
Coordinadora
Centro Zonal Aguachica

Anexo: 350 folios

Aprobó: Glenis Galvis
Revisó: Glenis Galvis
Proyectó: Leisbeth Fernandez

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/06/2020**
Área Solicitante: Centro Zonal Aguachica	
Responsable del área solicitante: GLENIS PAOLA GALVIS RAMOS	

Objeto: El **COMODANTE** hace entrega real y material al **COMODATARIO** a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble (o mueble) ubicado en calle 3 No 1E-40 La Humareda en el municipio de Rio de Oro , distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 196-0008246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, comprendido dentro de los siguientes linderos por la del frente: calle de la humareda en medio con casa de Hernando Sanchez, la parte de arriba con casa del señor Carlos herrera Páez, por la parte de atrás con casa de gustal Elí, la parte de abajo con casa de la señora Torcoroma Meneses de Salazar

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
107203	Adquisición de bienes y servicios - adquisición de bienes y servicios - edificaciones para la atención integral a la primera infancia construidas - apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional	C-4102-1500-18-04102004-02-997	INFRAESTRUCTURA

1. JUSTIFICACION Y DESCIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

1. *Que de acuerdo a los estudios previos se surtieron reuniones preparatorias en la regional Cesar para lograr acuerdos de voluntades de las entidades involucradas y es así como el día 01/06/2020 El Director Regional y el representante legal La Asociación de Padres del Hogar Infantil Rio de Oro suscribe carta de Intención para llevar a cabo el comodato del inmueble donde funciona el H.I. La Floresta Rio de Oro*
2. *Que los bienes se destinarán exclusivamente para la atención de niños, niñas de primera infancia beneficiarios del Hogar Infantil H.I*
3. Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, "*las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.*"
4. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: " (…) *son contratos estatales todos los actos jurídicos*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/06/2020

generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", entidades entre las que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

5. Que para la celebración de los contratos de comodato es necesario tener en cuenta que, el **ICBF** puede dar en comodato bienes inmuebles cuando se trate de bienes cuyo propósito sea el de colaborar con el desarrollo de programas del instituto, donde se establezca la obligación de entregar espacios para cumplir con la finalidad del objeto. De lo contrario el bien deberá ser destinado a: **a.** Fortalecer el patrimonio para el desarrollo del objeto social mediante la venta e ingresar lo percibido para desarrollar sus programas. **b.** De acuerdo con la Ley 1450 de 2011, cederse al colector de activos públicos CISA en los términos dispuestos para ello siempre y cuando hayan sido adquiridos con cargo al Tesoro Público y que no requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que realizado el análisis de utilidad del bien se estableció que este es apto para el funcionamiento para la atención de niños y niñas de primera infancia a través de un *Centro de Desarrollo Infantil (CDI).*
7. Que el bien inmueble ha sido entregado en comodato a ***LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL RIO DE ORO*** utilizado para el desarrollo de un programa de primera infancia CDI.
8. Que el **COMODATARIO** cubre los costos que demanda la sede en lo relacionado con el pago de servicios públicos (energía, agua potable y aseo y teléfono), impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás gastos a que haya lugar.
9. Que el **COMODATARIO** es idóneo para desarrollar el programa que se realizará en el bien y lo utilizará para las actividades propias de la misión institucional.
10. Que el Comité de Gestión de Bienes del **ICBF** Regional Cesar en sesión del 22 de Enero de 2020 consigno en el acta No. 01 del 22 de Enero de 2020 la recomendación de la suscripción del contrato de comodato solicitado por ***LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL RIO DE ORO***.
11. Que mediante Acta de Comité No. 01 de fecha 22 de Enero de 2020, suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Bienes de la Regional Cesar solicita la elaboración del contrato de comodato.
12. Que el presente contrato se rige por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico, obligaciones y derechos contemplados en el título XXIX DEL C. Civil, LA Ley 9 de 1989, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, demás normas concordantes y en especial por las siguientes:

1.2 Descripción de la Necesidad

Partiendo de la base que el servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continúa; se caracteriza por ser universal, continúo, obligatorio, equitativo, neutral (en cuanto atiende el interés general) y adaptativo, porque el servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho, de acuerdo con el interés general.

El servicio público que compete al **ICBF** es el referente a infancia, familia y comunidades, cuyos destinatarios son aquellos ciudadanos, familias y niños-niñas, considerados socialmente vulnerables, para quienes se presta el Servicio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/06/2020

Público de Bienestar Familiar (SPBF) a través de los diferentes servicios.

Esto implica que la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), se da en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política pública, lo cual implica acciones, recursos procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Teniendo en cuenta que el contrato de comodato es una figura que ha permitido a las diferentes entidades estatales generar ahorro en componentes de gastos, tales como arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos; lo que evidencia algunas de las bondades de esta figura independientemente de las políticas que se dicten en materia de administración de los bienes públicos y de las posibilidades económicas que el Estado tiene para su manejo directo.

Por todo lo anterior, se realizará contrato de comodato con la ***LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL RIO DE ORO***, para la atención de niños y niñas usuarios del CDI LA FLORESTA.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: **PACCO No. 15344**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1 **Descripción del Objeto:**

El **COMODANTE** El COMODANTE hace entrega real y material al COMODATARIO a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble (o mueble) ubicado en calle 3 No 1E-40 La Humareda en el municipio de Rio de Oro , distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 196-0008246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, comprendido dentro de los siguientes linderos por la del frente: calle de la humareda en medio con casa de Hernando Sanchez, la parte de arriba con casa del señor Carlos herrera Páez, por la parte de atrás con casa de gustal Elí, la parte de abajo con casa de la señora Torcoroma Meneses de Salazar

Para el logro del objetivo, Se entrega un inmueble edificado, El bien inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por el COMODATARIO para La atención de niños, niñas de primera infancia en la modalidad Hogar Infantil.

2.2 Plazo de Ejecución:

Este contrato tiene un plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 2020 contados a partir de la fecha de suscripción del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/06/2020

acta de entrega del bien al comodatario, el cual podrá prorrogarse previo acuerdo de las partes.

2.3 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Rio de Oro, del Centro Zonal Aguachica

3. **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO** se obliga para con **EL COMODANTE**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1.** Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato. **2.** Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado. **2.** Destinar el bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado. **3.** Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y además gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. **4.** Suscribir acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios. **5.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. **6.** Responder por cualquier deterioro del bien, que no prevenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato. **6.** Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **7.** Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF. **8.** Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien. **9.** No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del **COMODANTE. 10.** Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo. **11.** Vigilar y custodiar el bien inmueble dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE. **12.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

4. **ENTREGA**: El bien objeto del presente contrato se entregará al **COMODATARIO**, mediante acta en la que constará

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/06/2020

el correspondiente inventario y estado del bien.

5. **ESTADO DEL BIEN:** El acta de entrega y su correspondiente inventario deberá contener el estado real del bien objeto del presente contrato y la misma hará parte integral del presente contrato.

6. **SUPERVISIÓN:** El **ICBF** supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del **COMODATARIO** a través de la **COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL AGUACHICA** quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF** (Resolución 2690 del 14 de junio de 2012 -Manual de Contratación) y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario.

7. **RESTITUCIÓN DEL BIEN: EL COMODANTE** se reserva la facultad de pedir la cosa prestada en cualquier tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2219 y 2220 del Código Civil.

8. **CESIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, **EL COMODATARIO** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **ICBF** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, **EL COMODATARIO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

9. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

10. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **COMODANTE** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **COMODANTE**. **2**. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por disolución de la persona jurídica del **COMODATARIO. 4.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **COMODATARIO,** conforme a lo previsto en la ley. **5.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **COMODATARIO** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **6.** En caso de incumplimiento por parte del **COMODATARIO,** sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad**. 7.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 05/06/2020

11. **LIQUIDACIÓN**: Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la extinción del plazo de ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del **ICBF** y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

12. **ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En el caso de que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expida normas que modifiquen o adicionen la normatividad vigente, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación.

13. **MEJORAS:** El **COMODATARIO** deberá realizar las adecuaciones necesarias para el uso del bien según la destinación establecida en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que sean necesarias reparaciones o adecuaciones que impliquen obras civiles deberán ser consultadas al **COMODANTE,** quien las deberá aprobar previamente y se dejará constancia en un acta anexa al presente contrato.

14. **INDEMNIDAD:** El COMODANTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6. Del Decreto 734 de 2012.

15. **VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

16. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la entrega real y material de los bienes dados en comodato, momento a partir del cual inicia su ejecución.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 05/06/2020**

17. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de VALLEDUPAR.

18. ANEXOS. Documentos soporte del Representante Legal de la Asociación de Padres de Familia del *La Asociación de Padres del Hogar Infantil Rio de Oro***.**

19. Aprobaciones

CARGO	**NOMBRE**	**FIRMA**
COORDINADORA CENTRO ZONAL AGUACHICA	GLENIS PAOLA GALVIS RAMOS	Glenis P. Galvis Ro.

Revisó: Glenis Paola Galvis Ramos
Elaboró: Jonathan Sepulveda Sanchez

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**15726B05-3AB8-4671-A69C-C6CF8D427812**	
Vigencia:	2020	Fecha y hora de certificación:	19/06/2020 6:45 p. m.
Consecutivo:	15344	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	COMODATO
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD DEL ICBF, A TERCEROS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN			
Objeto contractual:			
El COMODANTE hace entrega real y material al COMODATARIO a título de comodato, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien inmueble (o mueble) ubicado en la calle 3 No 1E-40 La Humareda en el municipio de Rio de Oro , distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 196-0008246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.			
Valor programado a contratar*:			$0,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$0,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102004-02-997	INFRAESTRUCTURA	10	$0,00	$0,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 19 de junio de 2020

Generada por: jerso.carreno

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

AVAL SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE COMODATO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 8012 de 2017, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación del ICBF, incluyéndose la delegación a los Directores Regionales de "*suscribir contratos de comodato sobre los bienes ubicados en su jurisdicción, previo aval de la Dirección Administrativa",* una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento Egreso de Bienes Inmuebles en Comodato para Operadores de Programas del ICBF con contrato de Aporte, P9 SA y P18 SA, la Dirección Administrativa, AVALA la suscripción del comodato a celebrarse entre el *INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL REGIONAL CESAR con* la *"ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA,* en el municipio de RIO DE ORO, Departamento de CESAR, cuyo objeto es: *"Entregar en calidad de comodato, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA, identificada con NIT 800097281-1, el bien inmueble ubicado en la dirección C 3 No 1E-40 en RIO DE ORO – CESAR, que permita garantizar una mejor prestación del servicio durante el mismo tiempo que se estipule en el contrato de aporte en ejecución, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales para su uso y disposición."*

La Dirección Administrativa emite el AVAL para la suscripción del contrato de comodato referido, sin perjuicio de los trámites y procedimientos que deba efectuar la Regional, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora Administrativa

Revisó: Ana María Segura – Contratista GGB
Revisó: Natalia Paola Porras Cifuentes - Contratista GGB
Proyectó: Diana Marcela León – Contratista GGB

PÚBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26863778

SANCHEZ MELENDEZ
APELLIDOS

ASTRID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1983
RIO DE ORO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-MAR-2001 RIO DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1275000-37097502-F-0026863778-20011206 04270 01340A 01 071961536

Valledupar-Cesar

GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO
Director Regional
ICBF Regional Cesar
Calle 16á – No 11 -15

Asunto: Manifestación de interés en celebrar — comodato
Inmueble Hogar infantil la Floresta

El suscrito (a) Astrid Sánchez Meléndez identificada con cedula de ciudadanía N° 26.863.778 expedida en Rio de Oro- Cesar en calidad de representante legal del Hogar infantil la Floresta con Nit 800.097.281-1 presento ante carta de interés de celebración de comodato del bien inmueble ubicado la cll 3 cra 4 calle Humareda del municipio de Rio de Oro, Cesar propiedad del instituto colombiano de bienestar familiar distinguido con matricula inmobiliaria N°196-0008246 en el cual se desarrolla la atención del Hogar Infantil la Floresta.

Por lo anterior, me permito manifestar que me encuentro interesada(o) en recibir el bien inmueble en calidad de comodato, el cual será destinado únicamente para el funcionamiento del servicio del Hogar Infantil la Floresta en concordancia con el contrato de aporte No. 20-102-2020, por consiguiente me comprometo a asumir los gastos correspondientes a, servicios públicos, impuesto predial, vigilancia, aseo, mantenimiento y demás erogaciones que demande al inmueble, así como de asumir el cuidado y salvaguarda del mismo a partir de la fecha de inicio del servicio de la modalidad institucional

Cordialmente

Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PAZ

CERTIFICA:

Que la **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LA FLORESTA** identificada con NIT 800097281-1, realizo el pago de los aportes sociales y parafiscales durante los últimos seis meses calendario legalmente exigible a la fecha de presentación de esta. Por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este pago, corresponde al monto contabilizado y pagados par la compañía durante este mes. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma la presente a **solicitud del interesado y** previa comprobación de los **datos** antes mencionados.

Dado en Rio de Oro Cesar al primer día **del** mes de Junio de 2020.

Atentamente

Representante legal

LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL DE RIO DE ORO – CESAR.

CERTIFICA

Que revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial **"E.O.T"** del municipio de Rio de Oro – Cesar, aprobada su revisión, modificación y ajustes excepcionales mediante acuerdo N° 001 del 14 de Marzo del año 2018, el uso potencial del suelo del predio, es compatible con el uso del suelo asignado, y se encuentra en el plano N°9/13 mapa de Esquemas de Zonificación y Usos del suelo cabecera municipal con las siguientes convenciones:

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: **DIANA SEPULVEDA MEDINA**	
N° DE IDENTIFICACIÓN: **26'863.262**	EXPEDIDO EN: **RIO DE ORO - CESAR**
DIRECCIÓN: **CARRERA 3 N° 3 - 34**	TELEFONO: **317 729 9303**
DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE	
DIRECCIÓN (Barrio o Vereda): **CALLE HUMAREDA**	
N° DE PREDIAL: **010100060003000**	N° DE MATRICULA: **196 - 8246**
DESCRIPCIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN: **EDUCATIVO - ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA.**	
TIPO: VIVIENDA ( ) COMERCIO ( ) INDUSTRIA ( ) SERVICIOS ( ) OTRO (**X**)	

Clasificación del Uso del Suelo.
Según modelo de ocupación territorial urbano y de expansión urbana.

ZONAS DE ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD RESIDENCIAL (ZAR)	**X**	ZONAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 1)		ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 2)	
ZONAS DE SERVICIOS RECREATIVOS		ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLOGICA	
ZONAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL (ZRA)		ZONAS DE PROTECCIÓN HIDRICA	

Usos del suelo propuestos para esta zona.
Zona Central Residencial (ZAR - 2)

USOS	**ACTIVIDADES**
PRINCIPAL	**RESIDENCIAL UNIFAMILIAR:** Es la situada en lote independiente, en construcción aislada o agrupada a otra vivienda o lote de distinto uso y con acceso exclusivo desde la vía pública. **RESIDENCIAL BIFAMILIAR:** Corresponde a dos unidades de vivienda que comparten un mismo lote y tiene acceso independiente desde la calle o el espacio público. **MULTIFAMILIAR Y AGRUPACIONES DE VIVIENDA:** Edificación construida por tres o más viviendas con accesos comunes.
COMPATIBLES	**COMECIAL TIPO 1:** Tiendas de esquina, alimentos y bebidas de consumo diario, artículos farmacéuticos (droguería) y cosméticos, Artículos variados: misceláneas y boutiques, y confecciones, artículos de librería y papelería, servicios de fotocopias, salas de internet, tiendas de video, venta de minutos y/o telefonía celular. Salón de belleza, peluquería, lavandería y tintorerías, locales. Servicios al vehículo; parqueaderos, Servicios alimenticios: cafeterías y fuentes de soda,

	servicios florales: floristerías y similares **INSTITUCIONAL TIPO 1:** Asistenciales: dispensarios, sala cunas y centros comunales. **Educativos:** guarderías y jardines infantiles, colegios de primaria y bachillerato. De Recreación y deporte: Canchas deportivas, polideportivos de barrios. **INSTITUCIONAL TIPO 2.** De culto: iglesias parroquiales, sedes de diferentes cultos. **ADMINISTRATIVOS CULTURALES:** Centros culturales, teatros, auditorias, museos, casas de la culturas y bibliotecas públicas. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Notarias, oficinas de empresas de servicios público de acueducto y alcantarillado, telefonía y en general los usos administrativos en establecimientos de cobertura municipal con sede en el casco urbano.
CONDICIONADO	**INDUSTRIA TIPO 1.** Industria doméstica. **INDUSTRIAL TIPO 2.** Industria manufacturera referida a carpinterías **INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES.** Antenas de comunicación, estaciones radioeléctricas y demás complementos tales como cerramiento, el cuarto de equipos y el generador, cuarto de tanque de combustible, subestación de energía, caseta de vigilancia y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolios y similares, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en el Decreto 195 de 2005.
PROHIBIDO	Como uso prohibido se consideran aquellos que no hacen parte del uso principal, compatible y condicionado descrito anteriormente.

CONCEPTO DE USO Y TRATAMIENTO:
ZONA RESIDENCIAL ZCR – 2. ES AQUELLA DE USO UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR PARA GRUPOS DE POCOS INGRESOS Y CON DENSIDAD MEDIA.
HACEN PARTE DE ESTA ZONA LOS SIGUIENTES BARRIOS Y SECTORES: BARRIO EL FARO, CALLE HUMAREDA, CALLE VENEZUELA, BARRIO MAICAO, SAN CRISTOBAL, EL CALLEJÓN DE LA PESA Y EL BARRIO LOS CRISTALES.

Para constancia de lo anterior se expide y se firma a los Once (15) días del mes de Marzo de 2020.

Nota: El presente certificado tiene vigencia de un (01) año contado a partir del momento de su expedición.

DEIDER JOSÉ PATIÑO NORIEGA.
Coordinación de Proyectos Municipal
Secretaría de Planeación Municipal.
Río de Oro – Cesar.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
RIO DE ORO
CESAR
DESPACHO MPAL

Valledupar, Junio 26 de 2020

Señores.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Cesar

Cordial Saludo

La presente es para notificarle queme comprometo en asumir los gastos y demás erogaciones que demanda el inmueble de la UDS del CDI LA FLORESTA Rio de Oro Cesar, cuando sea necesario, las adecuaciones se realizaran con previa autorización ante entidades ICBF y según sus lineamientos.

Cordialmente



Firma:
Nombre: ASTRID SANCHEZ MELENDEZ
Cédula: 26.863.778

EMCAR
Administración Pública Cooperada
Empresa Comunitaria de Acueducto Río de Oro
UNA EMPRESA CON CONCIENCIA AMBIENTAL!

EMCAR A.P.C
NIT. 900.008.377-2
RUPS: 20172920308358929

Vigilado Por Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR	HOGAR INFANTIL LA FLORESTA SEDE N	**FACTURA Nº**	**0059824**
DIRECCIÓN	KDX G5-440		
DIRECCIÓN POSTAL		**CODIGO SUSCRIPTOR**	01064
RUTA	30071650	**FECHA DE EXPEDICION**	30/05/2020

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO	CASUAL	PROMEDIO
5234	5232	2		8

ULTIMOS CONSUMOS



LIQUIDACION DE CARGOS FACTURADOS

CANT	DESCRIPCION	VALOR
	CARGO FIJO ACU	7,147
2	CONSUMO BASICO	2,419
	CARGO FIJO ALC	5,649
2	VERTIMIENTOS BASICO	870
	CARGO FIJO ASEO	14,381

TOTALES 30,466

OTROS CONCEPTOS

CANT	DESCRIPCION	VALOR
	AJUSTE A LA DECENA (+)	34

23 JUN 2020
PUNTO Rio
PAGO DE SERVICIOS

CLASIFICACIÓN	NUMERO DE PREDIAL
OFICIAL PEQ PRODUCTOR	

DATOS DEL MEDIDOR

Nº MEDIDOR
MARCA
DIAMETRO 1/2

MES FACTURADO 202005

PERIODO FACTURADO 01 MAYO-31 MAYO

DETALLE DE LAS TARIFAS APLICADAS EN ESTA FACTURACIÓN

CARGO FIJO ACUEDUCTO	7,147	T. BARRIDO	672
CONSUMO BÁSICO	1,210	T. RECOL. Y TRANSPORTE	5630
CONSUMO COMPLEMENTARIO	1,210	T. DISPOSICIÓN FINAL	0
C.M.T. ACUEDUCTO	0	T. COMERCIALIZACIÓN	5339
CARGO ALCANTARILLADO			2740
VERTIMIENTO BÁSICO	5,649		0
	435		0
VERTIMIENTO COMPLEMENTARIO	435	TOTAL	14,381
C.M.T. ALCANTARILLADO	0		

SUSIDIO % ACU:0% - ALC:0% - ASE:0%
CONTRIBUCIÓN % ACU:0% - ALC:0% - ASE:0%

RESUMEN

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN	VALOR
ACUEDUCTO	9,566
ALCANTARILLADO	6,519
ASEO	14,381
AJUSTE A LA DECENA/ FACTURAS VENCIDAS	34
INTERESES DE MORA	0
SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	0
OTROS CONCEPTOS	0
TOTAL A PAGAR	**30,500**
FECHA DE PAGO OPORTUNO	24/06/2020
SUSPENSION POR NO PAGO	
VALOR PAGO ANTERIOR	42,000
FECHA DE PAGO	13/05/2020

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO EN VIRTUD DEL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTICULO 18 DE LA LEY 689 DE 2001.
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA QUE APARECE TIENE VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS

ADOLFO RIZO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL EMCAR A.P.C.

Evita Un Comparendo Ambiental

No arrojes basura a ríos y calles

Saca la basura los días señalados

No permitas que tu mascota contamine las calles y parques

No arrojes escombros en ríos y bosques

Evita quemar basuras

Decreto 1076 de 2015 acuerdo no

RÍO DE ORO
TE QUEREMOS LIMPIO Y BELLO

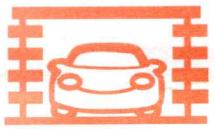
Ten en cuenta estos tips



Siempre cierra la ducha mientras te enjabonas



Lava la vajilla usando un recipiente en lugar de dejar la llave abierta



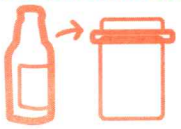
Lava tu carro solo en lugares autorizados



Utiliza la lavadora solo con carga completa



Evita prender luces durante el día, abre todas las cortinas y disfruta la luz natural



Para evitar incendios nunca dejes botellas ni vidrios en el campo

EN CASO DE DAÑOS EN LA RED DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO COMUNIQUESE A LOS NUMEROS:

FIJO: 5619091-5619447

CELULAR: 3103443282

EN CASO DE RECLAMO TOME LA LECTURA

Señor suscriptor recuerde que según el articulo 256 del código penal, la ley sanciona cualquier mecanismo clandestino o de alteración a los sistemas de control o aparato medidor de agua

Servicios Facturados

Servicio de energía

Direcciones

Ocaña

Municipio	Dirección
La Playa	KDX H3 4-20
Hacarí	Calle 3 # 5-01 Centro
Río de Oro	KDX H6-2-10
Gonzáles	Calle 27 7-21 Plaza principal
Convención	CRA 5 5-19 Diagonal al parque
El Carmen	KDX 483-3 Centro
Ábrego	Calle 14 # 6-71
San Calixto	Calle 6 # 7-20 El Tamaco
Teorama	Calle 6 # 5-54 KDX G6 110
El Tarra	Cra. 6 13-02/06/10

Línea de atención nacional gratuita

01 8000 414115

Reporta novedades del servicio de aseo, como predios desocupados, servicios especiales de recolección u otros, a los teléfonos de Veolia y Aseo Urbano Línea nacional de atención 01 8000 950096, Correos: co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com, Ecoambiental (057) 5 70 0795 y Emzulia 7 578 9038



CENS

Ahora tu ***presupuesto familiar*** *estará feliz.*

Paga a tu medida

Inscríbete a ***Paga a tu medida***

Porque puedes pagar tu factura de CENS hasta en 3 pagos durante el mes.

Visita nuestras oficinas o llámanos a la línea de atención nacional gratuita
01 8000 414115

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.
NIT: 890500518-9
Somos Autorretenedores a título de Renta. Resolución 547 del 25 de Enero de 2002 Grandes Contribuyentes. Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018 / Agentes Retenedores IVA.

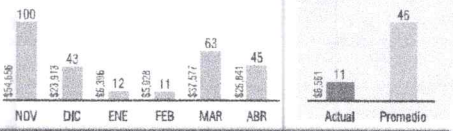
Servicio de energía
Componentes del costo unitario $/kWh)

Generación (G): 235.38	Comercialización (Cv): 60.08
Transmisión (T): 38.79	Pérdidas Reconocidas (PR): 66.15
Distribución (D): 222.32	Restricciones (R): 8.26
Costo Unitario $/kWh: 631.00	Tarifa Aplicada $/kWh: 596.46
CU Opción Tarifaria $/kWh: 596.46	Contribución (%): 0

FECHA PUBLICACION: 21/ABR/2020

CONSUMO SUBSISTENCIA: 130 kWh

Histórico de consumo $/kWh



Información de consumo

Activa	Lectura	kWh	Reactiva	Lectura	kVARh
Actual	1581	11	Actual		
Anterior	1570		Anterior		

Detalle del servicio de energía

Concepto	Valor Mes
CONSUMO ACTIVA	$ 6,561
AJUSTE A LA DECENA	$ -1
SALDO ANTERIOR	$ -37,600

Total de energía $ -31,040



Realiza todos tus tramites a través del **chat en línea** en **www.cens.com.co**

#MantenerLaArmonía

Con este número puedes hacer trámites y pagos

Número de cliente:
0254642 - 4

Reporta daños y emergencias marcando gratis
018000 414 115 ó al 115

¡Felicitaciones! ***estas al día en tu pago***

Servicios Facturados

Servicio de energía
$ -31,040

Por tus servicios pagos

$-31,040

Periodo facturado: 23/ABR/2020 a 21/MAY/2020

Fecha de vencimiento

Pago oportuno hasta:
12/JUN/2020

Pago con recargo hasta:
19/JUN/2020

Días Facturados

29

Te recordamos que las tarifas de energía que encuentras en tu factura de CENS son reguladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Estado de las financiaciones

N° de convenio	Deuda inicial	Cuotas pendientes	Deuda actual	Cuotas facturadas

(415)7709998001794(8020)010000254642 97(3900)0000-31040(96)20200619

Por tus servicios pagos

Servicio de energía

$ -31,040

16-1/2

Todo lo que debes saber sobre el

Beneficio del pago diferido

(Aplica para las facturas emitidas del 4 de abril al 3 de junio)

Si eres usuario residencial de los estratos 1, 2, 3 y 4, podrás diferir el pago de tu consumo de energía de la siguiente manera

Estratos 1 y 2	Estratos 3 y 4
36 meses	24 meses

Aquí resolveremos algunas de tus preguntas

"¿Qué tengo que hacer para poder diferir el pago de estas dos facturas?"

Si no pagas alguna de las dos facturas emitidas en los periodos aplicables, automáticamente se activará esta opción.

"¿Cuándo empiezo a pagar la primera cuota?"

En la factura de agosto de 2020

"¿Cuánto durará mi periodo de pago?"

Estrato 1 y 2: Agosto/2020 – Julio/2023 (36 meses)
Estrato 3 y 4: Agosto/2020 – Julio/2022 (24 meses)

"¿De cuánto serán los intereses de esa financiación?"

Estratos 1 y 2: 0% hasta el consumo de subsistencia; superado el consumo de subsistencia se aplicará una tasa igual a la inflación en el país.

Estratos 3 y 4: Aplica la tasa igual a la inflación en el país.

"Si accedo a este beneficio, pero después quiero pagar la totalidad de la deuda, ¿puedo hacerlo?"

¡Claro! Los usuarios que se acojan a esta medida podrán cancelar en cualquier momento el saldo total a pagar de cada factura, sin aplicación de sanciones por parte del comercializador.

#MantenerLaArmonía



Descuento por Pago Oportuno

Si eres usuario residencial de estrato 1 ó 2 y cancelas oportunamente la factura de CENS, recibirás un 10% de descuento en el servicio de energía. Este descuento aplica al valor que resulte a pagar sobre el consumo de energía del mes, en las facturas emitidas del 4 de abril al 3 de junio.

(Decreto 517/2020)

COMPARTO MI ENERGÍA

¿Qué es Comparto Mi Energía?

El Gobierno Nacional presentó esta iniciativa transitoria que busca que los clientes de los estratos 4, 5 y 6, así como los industriales y comerciales, realicen un aporte voluntario en su factura de energía con destino al pago de la energía de quienes más lo necesitan. (Decreto 517/2020)

¡NUEVA ENERGÍA

Grupo-epm

CENS

16-2/2

Tu Información

Nombre:
Bienestar Familiar
Dirección:
kdx g5-440
Barrio: **Rio De Oro**
Ciudad: **Río De Oro**
Clase de Servicio: **Oficial**

Ruta: **302 03386450815**
Tarifa: **Oficial**

Tu numero de cliente: **0254642 - 4**

Documento equivalente a factura
N° - 1044565962

Fecha de emisión:
Mayo 27/2020

Tu último pago fué: **15/MAY/2020**

Pagaste: **$27,630**

Contáctanos a través de

115 Reporte de daños y emergencias ó al 018000-414 115 Línea Gratuita Nacional
CENS APP
www.cens.com.co

Síguenos en:

CENS Grupo EPM
@censgrupoepm
censgrupoepm
CENS Grupo EPM

"LÍNEA ÉTICA DE CENS: Denuncie conductas irregulares o anómalas. Email: contactoseguro@lineaeticacens.com.co Línea Ética Contacto Transparente: 01 8000 52 91 90 Línea Gratuita Nacional. Toda denuncia por la reserva de la información del denunciante."

"Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos. NIT 890905166-3"

Compensación Calidad del Servicio

	Periodo Actual			Periodo Retroactivo		
Indicadores	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 1	Mes 2	Mes 3
C transformador	3T00434-De la Empresa					
DIUG						
DIU						
HC						
V/R Compensar $						
Dt						
Grp.Calidad	21					
FIUG						
FIU						
VC						
CEC						
%						

Información de tu instalación

Medidor Activa: 16828729
Medidor Reactiva:
Alimentador: OCAGONZALES
Nivel de tensión: 1
Carga instalada: 1
Constante de medida: 1



Utiliza **baterias recargables**
Ley 697 de 2001 y Decreto 3683 de 2003

Medios de pago | Estimado cliente, recuerda que tienes la posibilidad de pagar en efectivo, cheque o medio electrónico ingresando a www.cens.com.co/clientes/en-us-factura/pagatufacturaenlinea

Puntos de pago | Apuestas Cúcuta 75 - BBVA - Coompecens - Coquasimales - Almacenes Éxito - Ifinorte Bancolombia - Davivienda - Banco de Bogotá - Banco Caja Social - Banco Popular - Red Multicolor Baloto - Banco Agrario - Cajeros y Datáfonos ATH - SuperGIROS (Solo sur del Cesar)

El presente documento equivalente a factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales.

Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26863778

SANCHEZ MELENDEZ
APELLIDOS

ASTRID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1983
RIO DE ORO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-MAR-2001 RIO DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1275000-37097502-F-0026863778-20011206 04270 01340A 01 071961536

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 146507273

WEB
16:28:28

Bogotá DC, 23 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASTRID SANCHEZ MELENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26863778:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2020, a las 16:37:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	26863778
Código de Verificación	26863778200623163736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:45:01 horas del 23/06/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26863778**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MELENDEZ ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

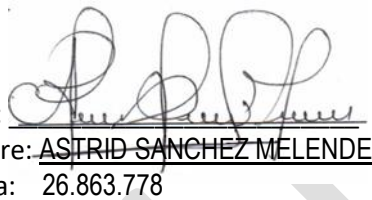
Que el número el número de identificación o expediente No. 26863778# de del señor(a) consultado en la fecha y hora 23/06/2020 04:49:45 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

Aceptar

Yo, ASTRID SANCHEZ MELENDEZ, identificada con C.C./ C.E./ P.P No. 26.863.778 expedida en Rio de Oro Cesar, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Rio de Oro, el día veinticinco (25) de junio de 2020.



Firma: _____
Nombre: ASTRID SANCHEZ MELENDEZ
Cédula: 26.863.778

PUBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:58:55 horas del 01/07/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26863778,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ MELENDEZ ASTRID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILAR ICBF** , con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2020

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14469858699

(415)7707212489984(8020) 000001446985869 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 7 2 8 1	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Río de Oro 6 1 4

41. Dirección principal
KDX L 8 120 BRR LLANITO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
hogarlafloresta_30years@hotmail.co		5 6 1 9 0 2 8	3 1 8 6 5 4 7 7 6 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 0	2 0 1 3 0 3 1 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	1	4	4	2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 6 | 61. Fecha: 2 0 1 8 0 5 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre: ARENAS ARGUELLO ANDERSON
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-05-2018 02:28:49PM

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14471058641

(415)7707212489984(8020) 000001447105864 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 6 8 6 3 7 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 6 8 6 3 7 7 8	2 0 0 1 0 3 2 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Río de Oro 6 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	MELENDEZ	ASTRID	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Río de Oro 6 1 4

41. Dirección principal
KDX L 10 160 BRR BUENOS AIRES

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2:
hogarlafloresta-30years@hotmail.co		5 6 1 9 5 9 1	3 1 8 6 5 4 7 7 6 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 7 0 6 1 1	3 6 0 0	2 0 1 3 0 6 2 7	8 2 1 1		2 2 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2	2	2																						

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 6 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARENAS ARGUELLO ANDERSON
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 13-06-2018 02:25:29PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Rio de Oro Cesar, el día vientres (23) de Junio 2020.

Firma: _____
Nombre: ASTRID SANCHEZ MELENDEZ
Cédula: 26.863.778

PÚBLICA

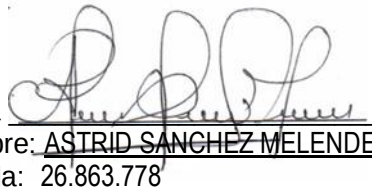
Yo: ASTRID SANCHEZ MELENDEZ, de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC___ CE____ No. 26.863.778 expedida en la ciudad de Rio de Oro Cesar, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco del contrato de prestación de servicios # ____ de 2019, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el ICBF.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

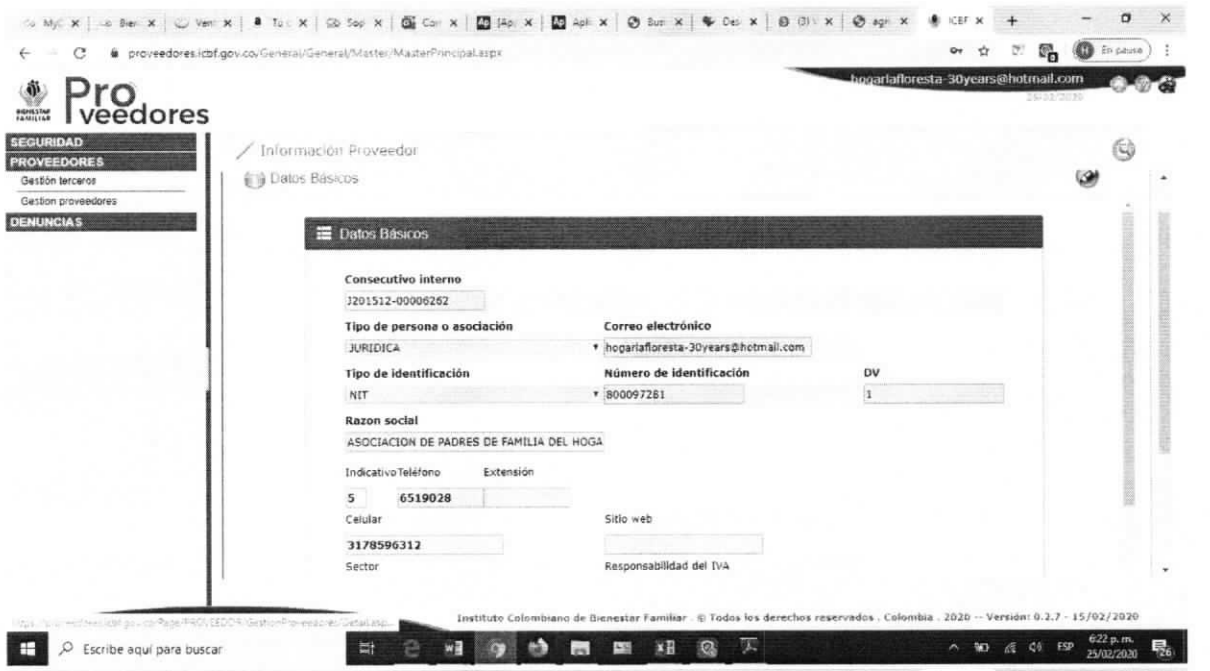
El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del ICBF o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

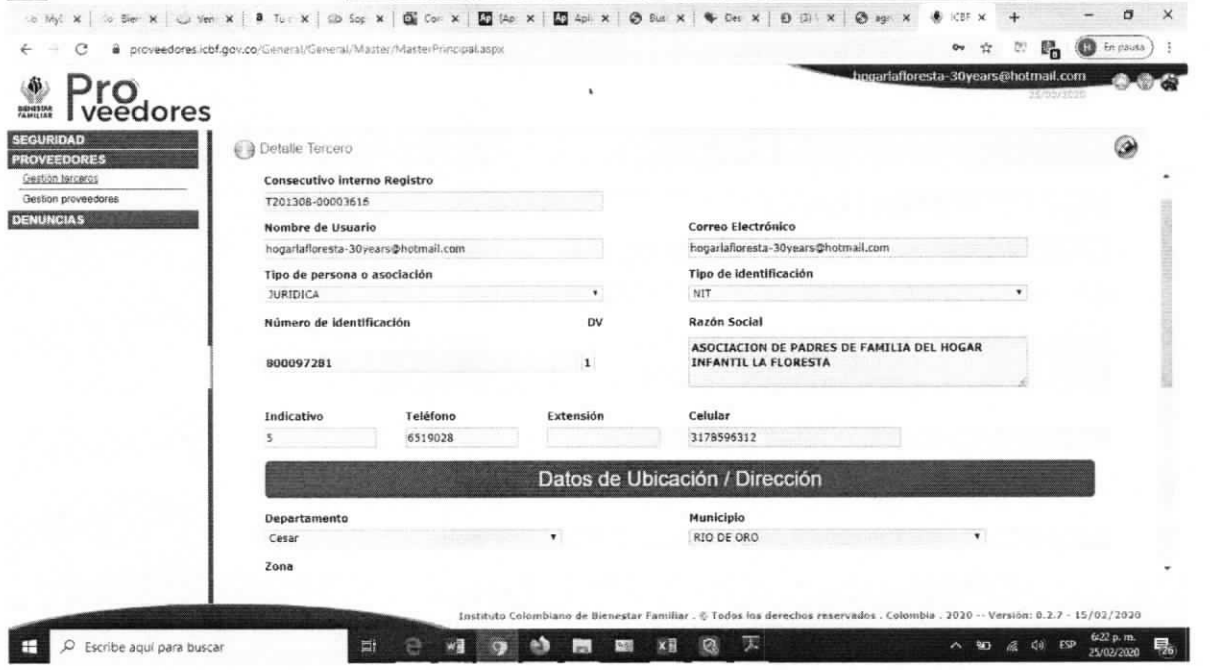
Se suscribe en la ciudad de Rio de Oro Cesar, el día Veintitrés (23) de Junio de 2020.

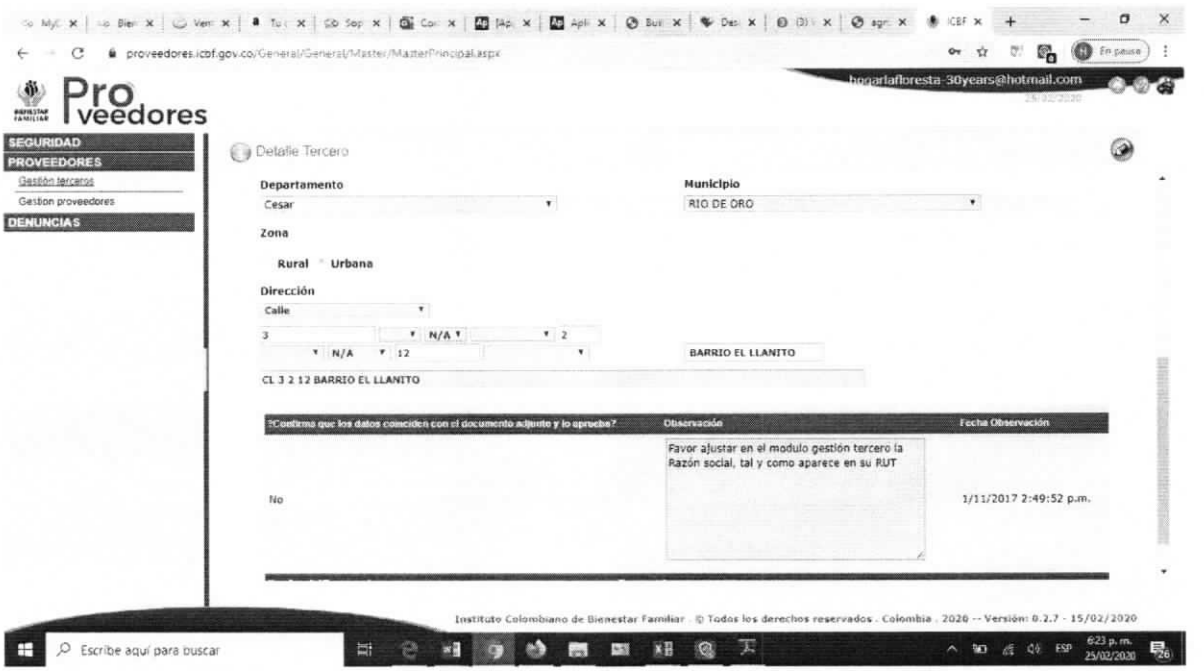


Firma _____
Nombre: ASTRID SANCHEZ MELENDEZ
Cédula: 26.863.778

PÚBLICA


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
hogarlafloresta-30years@hotmail.com
Proveedores
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
DENUNCIAS
Información Proveedor
Datos Básicos
Datos Básicos
Consecutivo interno
J201512-00006262
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Correo electrónico
hogarlafloresta-30years@hotmail.com
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
800097281
DV
1
Razon social
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGA
IndicativoTeléfono
Extensión
5
6519028
Celular
Sitio web
3178596312
Sector
Responsabilidad del IVA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2020 -- Versión: 0.2.7 - 15/02/2020
Escribe aquí para buscar
6:22 p. m.
25/02/2020


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
hogarlafloresta-30years@hotmail.com
Proveedores
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
DENUNCIAS
Detalle Tercero
Consecutivo interno Registro
T201308-00003616
Nombre de Usuario
hogarlafloresta-30years@hotmail.com
Correo Electrónico
hogarlafloresta-30years@hotmail.com
Tipo de persona o asociación
JURIDICA
Tipo de identificación
NIT
Número de identificación
DV
800097281
1
Razón Social
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA
Indicativo
Teléfono
Extensión
Celular
5
6519028
3178596312
Datos de Ubicación / Dirección
Departamento
Cesar
Municipio
RIO DE ORO
Zona
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2020 -- Versión: 0.2.7 - 15/02/2020
Escribe aquí para buscar
6:22 p. m.
25/02/2020


proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx
hogarlaforesta-30years@hotmail.com
Proveedores
SEGURIDAD
PROVEEDORES
Gestión terceros
Gestion proveedores
DENUNCIAS
Detalle Tercero
Departamento
Cesar
Municipio
RIO DE ORO
Zona
Rural
Urbana
Dirección
Calle
3
N/A
2
N/A
12
BARRIO EL LLANITO
CL 3 2 12 BARRIO EL LLANITO
¿Confirma que los datos coinciden con el documento adjunto y lo aprueba?
Observación
Fecha Observación
Favor ajustar en el modulo gestión tercero la Razón social, tal y como aparece en su RUT
No
1/11/2017 2:49:52 p.m.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2020 -- Versión: 0.2.7 - 15/02/2020
Escribe aquí para buscar
6:23 p. m.
25/02/2020

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA
Nombre abreviado	ASOCFLORESTA
Fecha de incorporación	12/01/2019 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800097281
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Asociaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	KDX L8 120
País	COLOMBIA
Ciudad	Cesar
Municipio	Aguachica
Código postal	
Teléfono de oficina	5619028
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	hogarlafloresta-30years@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	hogarlafloresta-30years@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	DIANA SEPULVEDA
Cargo	

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 16:41:05
ASOCFLORESTA

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página:: 14005969 Ayuda

- **Datos de la Entidad Estatal/Proveedor**
- **Áreas de interés**
- **Configuración Entidad Estatal / Proveedor**
- Administración de usuarios
- **Recomendaciones (no disponible)**
- **Biblioteca de documentos**
- **Suscripción a notificaciones**

Últimas modificaciones Todos los usuarios Activo Seleccione Crear

Búsqueda de usuarios

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Nombre	Correo electrónico	Fecha de registro	Acceso a la cuenta	Última actualización de estado	Usuario		
DIANA SEPULVEDA	hersan02@hotmail.com	12/01/2019 12:50:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	12/01/2019 6:05:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Activo	Editar	Detalle
ASTRID SANCHEZ MELENDEZ	hogarlafloresta-30years@hotmail.com	14 días de tiempo transcurrido *(29/01/2020 6:22:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cancelado	14 días de tiempo transcurrido *(30/01/2020 11:33:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Activo	Editar	Detalle

OPCIONES

Crear usuarios
Aceptar acceso
Rechazar acceso
Cancelar acceso
Revertir rechazo del acceso

VER

Últimas modificaciones
Todos
Usuarios activos
Usuarios inactivos
Accesos pendientes
Accesos aceptados
Accesos rechazados
Usuarios bloqueados

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Últimas modificaciones Todos los usuarios Activo Seleccione

Búsqueda de usuarios

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Nombre	Correo electrónico	Fecha de registro	Acceso a la cuenta	Última actualización de estado	Usuario	
DIANA SEPULVEDA	hersan02@hotmail.com	12/01/2019 12:50:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	12/01/2019 6:05:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Activo	Ec
ASTRID SANCHEZ MELENDEZ	hogarlafloresta-30years@hotmail.com	14 días de tiempo transcurrido *(29/01/2020 6:22:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cancelado	14 días de tiempo transcurrido *(30/01/2020 11:33:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Activo	Ec

OPCIONES

Crear usuarios
Aceptar acceso
Rechazar acceso
Cancelar acceso
Revertir rechazo del acceso

VER

Últimas modificaciones
Todos
Usuarios activos
Usuarios inactivos
Accesos pendientes
Accesos aceptados
Accesos rechazados
Usuarios bloqueados

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

COMISARIA DE FAMILIA
ICBF
C11 3 CRA 4
CALLE HUMAREDA

TERCEDA EDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

Calle 16A No. 9 - 1 · Teléfonos : 5749567 - 5708719

TERCERA **Copia auténtica de la Escritura Pública No.** 2.388

de fecha 31 **de** JULIO **de** 1989

Otorgada por EL MUNICIPIO DEDE RIO DE ORO

A favor de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Comisaria- Familia- 01-01-0006-0003

Dr. Juan F. Acosta Rodriguez
NOTARIO PRIMERO
NIT. 12.530.967

Valledupar, 09 DE AGOSTO DE 2005

CASA INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR
C/l 3 CRA 4
CALLE HUMAREDA
MAT INMOV: 196—0008246

AB 08990222

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHEN TA Y OCHO (2.388).-

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de Colombia, a los - treinta y un - - - (31 -) días del mes de JULIO - - de mil novecientos ochenta y nueve - - (1.989), ante mí JAIME DANGON OVALLE, Notario Público de Valledupar, compareció el señor FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ y dijo: PRIMERO.- Que es mayor de edad, de estado civil casado, - vecino de Río de Oro (Cesar), de tranśito por esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.0 83.285 expedida en Río de Oro, Libreta Militar No. 0444260 del Distrito Militar número 37. SEGUNDO.- Que actúa en este acto en su condición de ALCALDE MUNICIPAL EE RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR, elegido popularmente en las elecciones del trece (13) de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho - (1.988), posesionado ante el Juez Civil Municipal de dicha localidad el - primero (lo.) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), todo lo cual consta en el acta de posesión y la certificación de que ejerce el cargo que presenta para que hagan parte del protocolo. TERCERO.- Que de conformidad con el Acuerdo número 0 0 2 fechado el siete (7) de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), por medio del cual se ordena la cesión - de unos bienes Municipales y le confieren autorizaciones al Ejecutivo Municipal en su artículo Primero, con el fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, en la calidad expresada,da en donación a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el siguiente bien inmueble : Se trata de una casa - de babitación ubicada en la calle 3 con la carrera 4 de la Población de - Río de Oro - Cesar, con extensión superficiaria deDOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (239.oo M2) com,puesta de las siguientes piezas , patio y solar así: en la parte de frente dos (2) piezas construídas en paredes - de tierra apisonada con pañete de cemento y techo de madera y teja de barro cocido, una (1) o sea la sala de cinco (5.oo) metros de ancho, por cuatro con ochenta y cinco metros de fondo (4.85) y otra de tres noventa y - cinco metros de ancho por cuatro metros con ochenta y cinco centímetros de fondo (3.95 x 4.85 M) con instalaciones eléctricas internas y pisos

09 ABR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Hoy, 2/agosto/89, exp.la y 2a copia al interesado y Ofc. de Registro

mosaico, en la parte de atrás tiene una pieza tapiada apisonada y pare
de bloque de cemento de seis metros con cincuenta centímetros de largo
: tres metros con veinte centímetros de ancho (6.50 x 3.20) por tres me-
os con noventa y cinco centímetros (3.95) de largo, las paredes de tapia
isonada y bloques de cemento y corredores en construcción, además un patio
solar de diez metros con diez centímetros (10.10) de fondo por diez me
ros con veinte centímetros de ancho (10.20) , en dicho solar existe una
pared divisoria construída en bloques de cemento que hace la medianía con
solar deOtilio Salazar, todo lo cual está comprendido dentro de los si- -
guientes linderos : por la parte del frente, calle de Humareda en medio,
con casa de Hernando Sánchez Herrera, por la otra parte de arriba, con casa
del señor Carlos Herrera Paez, por la parte de atrás con casa de Gustavo
Elí Angarita, por la otra parte de abajo con casa de la señora Torcoroma
Meneses de Salazar. CUARTO.- Que este predio lo adquirió el Municipio por
compra que hizo a RODRIGO DELGADO DE LA ROSA, según consta en la escritura
pública número trescientos cuarenta (340) fechada el treinta y uno /(31)
de diciembre de mil novecientos setenta (1.970), otorgada en la Notaría -
Unica del Círculo de Río de Oro, Cesar, e inscrita en la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Río de Oro (Cesar), bajo la matrícula Inmobilia-
ria número 196-0008.246. QUINTO.- Que este predio se encuentra inscrito en
el Catastro vigente de dicho Municipio bajo el número 01-01-006-0003-000 y
lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde -
que entró en posesión de él, tiene la libre disposición para vender. SEXTO
Que el predio que dona por medio de éste público instrumento, se encuentra
libre de toda clase de gravámenes tales como censo, hipoteca, embargo judi-
cial, pleitos pendientes, limitaciones de domonio, arrendamiento por escri
tura pública, patrimonio de familia inembargable, pero que en todo momento
se obliga a salir al saneamiento en los casos previstos por la ley. Presen
te en este acto la doctora CARMEN MAGALYS CASTRO DE FERNANDEZ DE CASTRO, -
mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil casada con sociedad conyu
gal vigente, de profesión Abogada, identificada con la cédula de ciudadanía
número 26.941.637 expedida en Valledupar, manifiesta que actúa en este acto
en su calidad de apoderada del Director General del Instituto Colombiano de

AB 08990223

Bienestar Familiar , según poder debidamente autenticado que presenta para su protocolización con este instrumento, que en tal carácter acepta la presente escritura y la donación que por medio de ella se le hace a la Entidad que representa por estar de acuerdo con sus cláusulas. -

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.- Para su protocolización : - a)- Fotocopia debidamente autenticada de la escritura pública número 340 - del 31 de diciembre de 1.970, otorgada en la Notaría Unica de Río de Oro - Cesar, b)-Certificado Catastral fechado el 29 de Marzo de 1.989, sobre el predio)1-01-006-0003-000 (fdo) Ilegible hay un sello. c)- Certificado - Nº. 89-0323 fechado el 22 de febrero de 1.989, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Río de Oro (Cesar)d)- Acuerdo No. 002 de agosto 7 de 1.988 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CESION DE UNOS BIENES MUNICIPALES Y LE CONFIERE AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL, e)- Poder otorgado por el señor JAIME BENITEZ TOBON, Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a la doctora CARMEN MAGALYS CASTRO DE FERNANDEZ DE CASTRO. f)- Certificación expedido por el Secretario General Ministerio de Salud donde consta que el doctor JAIME BENITEZ TOBON, ejerce el cargo de Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. g)- Copia de posesión del señor Fernando de la Peña Marquez, h)- Certificado de Paz y salvo Municipal No. 2 9 3 fechada el 29 de Marzo de 1.989 sobre el lote u casa predio No. 01-01-006-0003-000 AVALUO $ $ 1.289.000.oo (fdo) Ilegible hay un sello. En consecuencia, yo, el suscrito Notario, los declaro protocolizados bajo el número que le corresponde a esta escritura, para su guarda y conservación, para que su contenido se inserte en las copias que de ella se expidan y para todos dos efectos legales. Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal de noventa días (90) lo aprobaron y firman por ante míe sl suscrito Notario, que doy fé. La presente escritura se extendió en los sellos AB-08990222, AB-08990223. Exenta de estampillas de timbre Nacional Art. 69 de la Reforma Tribitaroa de 1.986 . Derechos Original y copia $800.oo más $200.oo para el Fondo Nacional del Notariado $800.oo para la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

01-006-0003

Superintendencia de Notariado y Registro $90.oo por cada hoja de papel Notarial Decreto 2479 de 1.989. Retención Exenta.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIO DE ORO,

FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA
POPULAR
MUNICIPAL
RIO DE ORO - CESAR

LA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR APODERADA,

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DIRECTORA
Regional Cesar

CARMEN MAGALYS CASTRO DE FERNANDEZ DE CASTRO

EL NOTARIO PUBLICO,

DR. JAIME DANGON OVALLE

TERCERA

INTERESADO

09 AGO 2005

DECRETO

Mariela

Río de Oro Cesar
Estamos Cumpliendo
Carlos Alvaro Manosa Pérez
Alcalde Municipal
2016 - 2019

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
RIO DE ORO - CESAR

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No : 1912

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

Certifica que ICBF-INSTITUTO-COLOMBIANO-DE-BIEN Identificado con C.C No. 008999992392

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesorero Municipal, por concepto de Impuesto Predial hasta el año 2020 segùn recibo No.19643 de fecha 28/01/2020 pago hasta Diciembre del 2020 para el predio:

Nùmero Predial	Direcciòn	Area Territorio	Area Construida	Avaluo
010100060003000	K 3 3 34	0 Has y 279 Mts	158 Mts	$50,547,000

MUNICIPIO DE RIO DE ORO
SECRETARIA DE HACIENDA

EXPEDIDO EN RIO DE ORO: enero 28, 2020

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ELABORADO POR: MAIRE LISNETH SERNA

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA **4673-182781-46771-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:20-CESAR
MUNICIPIO:614-RÍO DE ORO
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0006-0003-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0006-0003-000
DIRECCIÓN:K 3 3 34

MATRÍCULA:196-8246
ÁREA TERRENO:0 Ha 279.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:158.0 m²
AVALÚO:$ 49,075,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	008999992392	ICBF-INSTITUTO-COLOMBIANO-DE-BIEN

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES
AL NORTE: 01-01-0006-0016-000; AL ORIENTE: 01-01-0006-0014-000; AL SUR: 01-01-0006-0002-000; AL OCCIDENTE: CARRERA 3.
COTAS
AL NORTE: 26.00 METROS; AL ORIENTE: 10.00 METROS; AL SUR: 25.60 METROS; AL OCCIDENTE: 10.40 METROS.

El presente certificado se expide para **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** a los 30 d#as de abril de 2019.

AULY HUGO PARRA BELEÑO
Responsable Unidad Operativa de Catastro

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190320863519103577 **Nro Matrícula: 196-6372**

Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 10:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 196 - AGUACHICA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: RIO DE ORO VEREDA: RIO DE ORO
FECHA APERTURA: 30-04-1982 RADICACIÓN: S/N CON: OFICIO DE: 30-04-1982
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 3 3-62

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-06-1931 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 37 DEL 24-06-1931 NOT. UNICA DE RIO DE ORO VALOR ACTO: $100
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA CH JOSE MARIA
A: MENESES FRANCISCO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-07-1945 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 39 DEL 10-06-1945 NOT. UNICA DE RIO DE ORO VALOR ACTO: $100
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENESES FRANCISCO
A: GRAVINO LEOPOLDO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1945 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 62 DEL 29-07-1945 NOT. UNICA DE RIO DE ORO VALOR ACTO: $100
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRAVINO LEOPOLDO
A: URIBE BENJAMIN X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-10-1948 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 78 DEL 24-09-1948 NOT. UNICA DE RIO DE ORO VALOR ACTO: $100
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190320863519103577 **Nro Matrícula: 196-6372**

Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 10:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: URIBE BENJAMIN

A: HERRERA P CARLOS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-01-1972 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 59 DEL 20-12-1971 NOT. UNICA DE GONZALEZ VALOR ACTO: $2,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA P. CARLOS

A: HERRERA FUENTES MARIO ELY X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-06-1972 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 176 DEL 31-05-1972 NOT. UNICA DE RIO DE ORO VALOR ACTO: $20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA FUENTES MARIO ELY

A: MUNICIPIO DE RIO DE ORO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

POR RESOLUCION 007 DEL 19-01-04 SE ORDENO LA UNIFICACION, CORRECCION DE ESPECIFICACIONES, SUPRESION DE CODIFICACION, TRASLADO DE LA TRADICION Y LA SUSTITUCION DEL

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190320863519103577 **Nro Matrícula: 196-6372**

Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 10:05:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL DE RIO DE ORO – CESAR.

CERTIFICA

Que revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial **"E.O.T"** del municipio de Rio de Oro – Cesar, aprobada su revisión, modificación y ajustes excepcionales mediante acuerdo N° 001 del 14 de Marzo del año 2018, el uso potencial del suelo del predio, es compatible con el uso del suelo asignado, y se encuentra en el plano N°9/13 mapa de Esquemas de Zonificación y Usos del suelo cabecera municipal con las siguientes convenciones:

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: **DIANA SEPULVEDA MEDINA**	
N° DE IDENTIFICACIÓN: **26'863.262**	EXPEDIDO EN: **RIO DE ORO - CESAR**
DIRECCIÓN: **CARRERA 3 N° 3 - 34**	TELEFONO: **317 729 9303**
DATOS DEL PREDIO O INMUEBLE	
DIRECCIÓN (Barrio o Vereda): **CALLE HUMAREDA**	
N° DE PREDIAL: **010100060003000**	N° DE MATRICULA: **196 - 8246**
DESCRIPCIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN: **EDUCATIVO - ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA FLORESTA.**	
TIPO: VIVIENDA ( ) COMERCIO ( ) INDUSTRIA ( ) SERVICIOS ( ) OTRO (**X**)	

Clasificación del Uso del Suelo.
Según modelo de ocupación territorial urbano y de expansión urbana.

ZONAS DE ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD RESIDENCIAL (ZAR)	**X**	ZONAS DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 1)		ACTIVIDAD MIXTA (ZAM – 2)	
ZONAS DE SERVICIOS RECREATIVOS		ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLOGICA	
ZONAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL (ZRA)		ZONAS DE PROTECCIÓN HIDRICA	

Usos del suelo propuestos para esta zona.
Zona Central Residencial (ZAR - 2)

USOS	ACTIVIDADES
PRINCIPAL	**RESIDENCIAL UNIFAMILIAR:** Es la situada en lote independiente, en construcción aislada o agrupada a otra vivienda o lote de distinto uso y con acceso exclusivo desde la vía pública. **RESIDENCIAL BIFAMILIAR:** Corresponde a dos unidades de vivienda que comparten un mismo lote y tiene acceso independiente desde la calle o el espacio público. **MULTIFAMILIAR Y AGRUPACIONES DE VIVIENDA:** Edificación construida por tres o más viviendas con accesos comunes.
COMPATIBLES	**COMECIAL TIPO 1:** Tiendas de esquina, alimentos y bebidas de consumo diario, artículos farmacéuticos (droguería) y cosméticos, Artículos variados: misceláneas y boutiques, y confecciones, artículos de librería y papelería, servicios de fotocopias, salas de internet, tiendas de video, venta de minutos y/o telefonía celular. *Salón de belleza, peluquería, lavandería y tintorerías,* locales. Servicios al vehículo; parqueaderos, Servicios alimenticios: cafeterías y fuentes de soda,

	servicios florales: floristerías y similares **INSTITUCIONAL TIPO 1:** Asistenciales: dispensarios, sala cunas y centros comunales. **Educativos:** guarderías y jardines infantiles, colegios de primaria y bachillerato. De Recreación y deporte: Canchas deportivas, polideportivos de barrios. **INSTITUCIONAL TIPO 2.** De culto: iglesias parroquiales, sedes de diferentes cultos. **ADMINISTRATIVOS CULTURALES:** Centros culturales, teatros, auditorias, museos, casas de la culturas y bibliotecas públicas. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Notarias, oficinas de empresas de servicios público de acueducto y alcantarillado, telefonía y en general los usos administrativos en establecimientos de cobertura municipal con sede en el casco urbano.
CONDICIONADO	**INDUSTRIA TIPO 1.** Industria doméstica. **INDUSTRIAL TIPO 2.** Industria manufacturera referida a carpinterías **INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES.** Antenas de comunicación, estaciones radioeléctricas y demás complementos tales como cerramiento, el cuarto de equipos y el generador, cuarto de tanque de combustible, subestación de energía, caseta de vigilancia y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolios y similares, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en el Decreto 195 de 2005.
PROHIBIDO	Como uso prohibido se consideran aquellos que no hacen parte del uso principal, compatible y condicionado descrito anteriormente.

CONCEPTO DE USO Y TRATAMIENTO:
ZONA RESIDENCIAL ZCR – 2. ES AQUELLA DE USO UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR PARA GRUPOS DE POCOS INGRESOS Y CON DENSIDAD MEDIA.
HACEN PARTE DE ESTA ZONA LOS SIGUIENTES BARRIOS Y SECTORES: BARRIO EL FARO, CALLE HUMAREDA, CALLE VENEZUELA, BARRIO MAICAO, SAN CRISTOBAL, EL CALLEJÓN DE LA PESA Y EL BARRIO LOS CRISTALES.

Para constancia de lo anterior se expide y se firma a los Once (15) días del mes de Marzo de 2020.

Nota: El presente certificado tiene vigencia de un (01) año contado a partir del momento de su expedición.

DEIDER JOSÉ PATIÑO NORIEGA.
Coordinación de Proyectos Municipal
Secretaría de Planeación Municipal.
Río de Oro – Cesar.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
RIO DE ORO
CESAR
DESPACHO MPAL

Río de Oro Cesar
Estamos Cumpliendo
Carlos Alberto Manosalva Pérez
Alcalde Municipal
2016 - 2019

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
RIO DE ORO - CESAR

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

No : 1912

Certifica que ICBF-INSTITUTO-COLOMBIANO-DE-BIEN Identificado con C.C No. 008999992392

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesorero Municipal, por concepto de Impuesto Predial hasta el año 2020 segùn recibo No.19643 de fecha 28/01/2020 pago hasta Diciembre del 2020 para el predio:

Nùmero Predial	Direcciòn	Area Territorio	Area Construida	Avaluo
010100060003000	K 3 3 34	0 Has y 279 Mts	158 Mts	$50,547,000

MUNICIPIO DE RIO DE ORO
SECRETARIA DE HACIENDA

EXPEDIDO EN RIO DE ORO: enero 28, 2020

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ELABORADO POR: MAIRE LISNETH SERNA

TESORERO MUNICIPAL